

EXENTA

AUTORIZA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE USO DE PLAGUICIDA ORIUSº 43 SC

SANTIAGO,

06 FEB 2012

768

No	/ VISTOS': EL 1	Decreto Lev No	3.557 de	1980 sobre
Protección Agricola; la Ley Nº	20.308, sobre la Prot	ección a los Tra	baiadores e	n el Uso de
Productos Fitosanitarios; la Le [.]	y N° 18.755 Orgánic	a del Servicio A	arícola v G	anadero: la
Resolución Nº 3.670 de 1999	que Establece Norma	s para la Evalua	ación v Auto	orización de
Plaguicidas; la Resolución Nº	3.613 de 2005 que	Delega en el	Jefe de la	División de
Protección Agrícola y Forestal Autorización de Plaguicidas; y	la Facultád de Dictar	Resoluciones A	sociadas al	Proceso de

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el plaguicida **ORIUS® 43 SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 2.533, de fecha 12 de marzo de 2004.
- 2. Que, la Resolución Nº 5.909, de fecha 30 de noviembre de 2006 autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **ORIUS® 43 SC**.
- 3. Que, la firma MAGAN Chile Ltda., RUT N° 78.088.500-9, domiciliada en Avenida Apoquindo N° 3401, Oficina N° 33, Las Condes, Santiago, Chile, representada por el Sr. Álvaro Arroyo Castellanos, RUT N° . ha solicitado, con fecha 14 de enero de 2009, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
- 4. Que, la firma MAGAN Chile Ltda., ha solicitado, con fecha 03 de octubre de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, en la siguiente información:
- a. Área de Instrucciones de Uso
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en post cosecha de Cerezos, para el control de Botritis o Moho gris, en dosis de 60 cc/hl, con las siguientes observaciones: "Aplicar en post cosecha, sumergiendo la fruta por 30 segundos en la suspensión".
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Viveros Forestales (Pinos y Eucaliptos), para el control de Botritis, en dosis de 60 75 cc/hl ó 0,75 1,0 l/há.

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida ORIUS® 43 SC, Autorización del SAG Nº 2.533, aptitud Fungicida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa Tebuconazol, contenido 43% p/v (430 g/l); fabricado por Milenia Agro Ciencias S.A., dirección Pedro A. de Sousa 400 86031-610, Londrina B, Brasil; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. Esta autorización tiene vigencia hasta el 12 de marzo de 2014.

PROTECCION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
S A G INGENIERO AGRÓNOMO

JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL